

-.DECRETO Nº 093/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Secretario de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que se ha continuado con las charlas y capacitaciones realizadas por el Sr. Roberto Ullua sobre Manejo de grupo y Liderazgo y la importancia en la respiración.

Que en esta oportunidad estuvo dirigido a padres, profesores y tutores del Baby fútbol; jugadores de fútbol del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre; estudiantes del nivel secundario del Colegio F.A.S.T.A. Santa Teresita del niño Jesús.

Que es decisión del D.E.M. colaborar con gastos ocasionados por la realización de dicho evento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, de **\$.250.000,00** (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) según lo detallado en el considerando presente.....

Artículo 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de Mayo de 2024.-.-.-